



**CONVOCATORIA COMISIÓN ELECTORAL A REGISTRAR CANDIDATURAS A ORGANIZACIONES SOCIALES VÁLIDAMENTE REGISTRADAS.**

**Estimados Integrantes, representantes y candidatos(as) de las organizaciones sociales válidamente registradas en el Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior:**

Junto con saludarlos y a nombre de la Comisión Electoral, por medio de la presente convocamos a su asociación sin fines de lucro, a registrar su candidatura para las elecciones del Consejo, que se realizarán vía electrónica el 17 de Febrero de 2022.

**El plazo para registrar las candidaturas comienza el 02 de diciembre de 2021 y vence el 20 de enero de 2022.**

Es importante tener presente lo siguiente:

Las asociaciones pueden postular sus candidatos a consejero exclusivamente en el área temática en la que se encuentren registradas. Dichas áreas son:

1. Seguridad Pública.
2. Emergencias y Bomberos.
3. Prevención y Persecución al Tráfico de Drogas.
4. Ciberseguridad.

La inscripción de candidaturas se podrá efectuar por vía electrónica, en conjunto con el proceso de inscripción de organizaciones en la siguiente dirección: <https://cosoc.interior.gob.cl>, la información que se le solicitará incluye:

1. Expresión de voluntad de postular a un área temática del COSOC, indicando a la asociación que representa y declarando no tener inhabilidades para ejercer el cargo.
2. Nombre completo y número de cédula nacional de identidad o de cédula nacional de identidad para extranjeros.
3. Domicilio.
4. Cargo dentro de la asociación a la que pertenece. Si no es el representante legal, un mandato simple que lo designa candidato (a).
5. Correo electrónico.
6. Currículo vitae resumido del postulante y su relación con la asociación y con el grupo temático al que postula.

**Se informa que no pueden ser consejeros:**

1. Los que sean funcionarios o presten servicios al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Los que tengan la calidad de autoridad de gobierno.
3. Los que desempeñen un cargo de elección popular.
4. Los que hayan sido condenados o acusados por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, inhabilidad que persistirá mientras no opere la prescripción de la pena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal.
5. Los que no cuenten con residencia en Chile.

**La Comisión Electoral publicará en este sitio web el padrón electoral y la lista de candidatos habilitados el 03 de febrero de 2022.**

El formulario de inscripción de candidatura y el formato de declaración jurada de inhabilidad, se descargan del link <https://cosoc.interior.gob.cl>. Se debe subir además la copia de cédula por ambos lados y el mandato simple si corresponde.

Por último cabe mencionar que no es obligatorio registrar una candidatura, la organización está facultada, si así lo decidiera a votar por otra organización sin fines de lucro, de su mismo grupo temático.


Consultas al correo electrónico [PARTICIPACIONCIUDADANA@INTERIOR.GOB.CL](mailto:PARTICIPACIONCIUDADANA@INTERIOR.GOB.CL)

Saludos Cordiales.

**Comisión Electoral Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior**



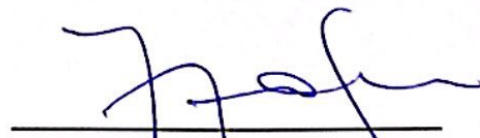
Representante División de Redes y  
Seguridad Informática o quien subroga



Representante División Seguridad  
Pública o quien subroga



Representante División de Gestión  
de Modernización de las Policías  
o quien subroga



Representante Unidad de Gestión  
y Emergencias o quien subroga